

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

CDH/GCH/AAF
13.10.2009



EXPULSA DEL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA

TOMADO RAZON

22 FEB. 2010

Contralor General
de la República
Subrogante

DECRETO N° 804
SANTIAGO, 28 OCT 2009

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

15 FEB. 2010

R E C E P C I O N

| | | |
|-----------------------------|---------|--------------|
| Depart. Jurídico | ✓ P.Hn. | 15 FEB. 2010 |
| Dep. T.R. y Regist. | | |
| Depart. Contabil. | | |
| Sub Dep. C.Central | | |
| Sub Dep. E. Cuentas | | |
| Sub Dep. C.P. y Bienes Nac. | | |
| Depart. Auditoría | | |
| Depart. V.O.P.U. y T | | |
| Sub Dep. Municip. | | |
| | | |

R E F R E N D A C I O N

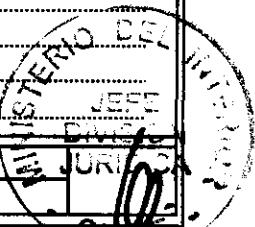
Ref. por \$

Imputación

Anot. por \$

Imputación

Deduc. Dto.



INCOR GRABO S.A. BANDERA 286 LOCAL 27 SANTIAGO 100-2004

DECRETO N° 804
SANTIAGO, 28 OCT 2009

SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 814 de fecha 11.04.2000 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva al extranjero Nicanor LARAMA ROMAN, de nacionalidad boliviana; b) Que, consta en copia de sentencia de fecha 03.12.2007 del Tribunal del Juicio Oral en lo Penal de Iquique, que el extranjero mencionado, en causa RIT N° 211-2007, RUC N° 0700196774-0, fue condenado como autor del delito de tráfico ilícito de estupefacientes, a la pena de cinco años y un día de presidio mayor en su grado mínimo y multa de tres unidades tributarias mensuales, sin beneficios carcelarios; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

D E C R E T O:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Nicanor LARAMA ROMAN, de nacionalidad boliviana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.693.830-2.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMENSE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atto. a Ud.

EDUARDO PÉREZ TOVAR
MINISTRO DEL INTERIOR

PATRICIA BAESENDE LYNCH
Subsecretaria del Interior

762.08.12